

**BASES DE LA CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA
ELECCIÓN DE CANDIDATO/A A LAS ALCALDÍAS DE
MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES – ELECCIONES
MUNICIPALES 2019**

1. Ámbito de aplicación

El presente documento establece el procedimiento para la elección del candidato/a a la Alcaldía de los municipios de más de 20.000 habitantes por el sistema de primarias, aprobado por la Comisión Ejecutiva Federal con fecha 19 de septiembre, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Regional y se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales del 39º Congreso y el Reglamento Federal de Desarrollo.

La elección de los candidatos/as a las alcaldías de los municipios de más de 20.000 habitantes, cuando exista más de un aspirante a la candidatura, se realizarán mediante elecciones primarias celebradas entre los/as militantes y afiliados/as directos. Art. 219.3.

En los supuestos de los municipios donde gobernamos y donde el alcalde/sa socialista opte a la reelección solo se procederá a la celebración de elecciones primarias cuando lo soliciten más del 50% de la militancia de su ámbito. Artículo 226.d

2. Calendario

Esta convocatoria se desarrollará conforme con el calendario aprobado por la Comisión Ejecutiva Federal de 19 de septiembre. Se adjunta dos calendarios: 1. Para municipios donde el alcalde/as opta a la reelección, 2. Para municipios donde estamos en la oposición o donde el alcalde/sa no es socialista.

3. Censo

El único censo oficial y válido para estos procesos de elección de los candidatos/as a las Alcaldías de los municipios de más de 20.000 habitantes es el cerrado **con fecha 24 de abril de 2018** actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el Departamento Federal de Atención al Militante y a la Ciudadanía. Conformarán el censo electoral los militantes de las Agrupaciones y los afiliados/as directos.

Las personas que lo deseen podrán verificar ante el Departamento de Atención al militante y la ciudadanía, y solicitar la corrección de sus datos en el Censo electoral en el plazo de subsanación habilitado por el Departamento de Atención al Militante y la ciudadanía.

La Comisión Regional de Garantías Electorales articulará los mecanismos para que se pueda ejercitar esta verificación y velará por la realización de las oportunas correcciones.

Tres días antes del día de la votación el Departamento de Atención al militante y la ciudadanía emitirá a cada mesa los listados con el censo de electores a utilizar en la jornada de votación.

A las candidaturas se les garantizará el acceso al censo en términos globales, no se tendrá acceso a datos personales, sino objetivos, como el número de censados totales, y por Agrupación y Federación.

4. Autoridad electoral

La Autoridad electoral está integrada por la Comisión Regional de Garantías Electorales y por las mesas electorales

A los efectos de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico para el proceso de elección, la Secretaria de Organización, designará un Comité Organizador de las primarias de acuerdo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 231 y 232 del Reglamento Federal de Desarrollo.

La persona titular de la Secretaría de Organización de la Comisión Ejecutiva Municipal, o quien esta designe, actuará de representante. Será la persona encargada de organizar y coordinar el proceso en su ámbito en colaboración con el Comité Organizador.

5. Procedimiento solicitud de primarias en los municipios donde el Alcalde/sa opta a la reelección.

En los municipios de **Águilas, Alhama de Murcia, Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Totana, La Unión y Molina de Segura**, al ser de aplicación el artículo 226.d, deberán solicitar la celebración de primarias para elección candidato/a más del 50% del cuerpo electoral correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes es del 1 al 8 de octubre.

El impreso de solicitud estará disponible en las agrupaciones y en la web www.psoe-regiondemurcia.com. Las solicitudes se deberán recepcionar en la sede regional del partido o a través de las agrupaciones que nos la harán llegar en el plazo indicado. También pueden enviarse por mail a envios@psoe-regiondemurcia.com o correo postal a PSOE, C/ Princesa, 13 – 30002 Murcia.

Solo se abrirá el proceso interno de primarias en estos casos si se alcanzan el número de solicitudes necesarias.

6. Procedimiento para la presentación de precandidatos/as

Podrá presentar su candidatura a este proceso de elecciones primarias cualquier militante o Afiliado/a directo/a socialista o no militante que se comprometa con los valores socialistas en el ámbito en cuestión que disfrutando de todos los derechos orgánicos cuente con los avales establecidos.

Aquella persona que quiera concurrir a los procesos de elecciones primarias deberá reunir la condición de elegible de acuerdo con lo establecido en la legislación electoral general y, en su caso, las leyes electorales de las comunidades autónomas.

Los/as precandidatos/as que concurren a este proceso estarán vinculados en su actividad por los programas electorales que constituyen un compromiso del partido con la ciudadanía, y las resoluciones y propuestas electorales aprobadas por el partido.

Aquellas personas que vayan a concurrir al proceso de primarias deberán comunicarlo, mediante la presentación del oportuno impreso, a la Comisión Regional de Garantías Electorales dentro del plazo marcado en el calendario. La Comisión comprobará si reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo de los Estatutos Federales, adquiriendo la condición de precandidato/a, y, de ser así, le otorgará los impresos de avales a su favor y le solicitará que nombre representantes para el proceso de avales.

Quienes vayan a concurrir al proceso de primarias deberán aceptar de manera expresa las normas que regulan el proceso en cuestión, y en concreto, las normas sobre medios materiales y financiación durante el proceso. Igualmente, los/as precandidatos/as harán llegar a la Comisión Regional de Garantías Electorales su adhesión al Código Ético del PSOE, su declaración de bienes. Sin la presentación de estos documentos no se considera la existencia de una precandidatura, que una vez superado la presentación de los avales necesarios, será considerada candidatura.

La Comisión de Garantías Electorales, en el momento de la apertura del periodo de recogida de avales, hará públicos los nombres de las precandidaturas.

El plazo para presentación de precandidaturas es del 10 al 11 de octubre (12:00 horas)

El Comité Organizador pondrá a disposición de los/as precandidatos/as la siguiente información:

- a) Los datos estadísticos de censo para saber el número de militantes, hay en su ámbito y el número de avales necesarios para presentar su candidatura.
- b) Los datos de contacto de la agrupación.
- c) Los formularios oficiales en formato papel para la recogida de avales individuales. Dichos formularios serán aprobados previamente por la Comisión Regional de Garantías Electorales.

7. Del proceso de recogida y verificación de avales

El número necesario de avales para poder ser proclamado candidato/a es el 5% del censo de militantes.

A los únicos efectos de verificación de los avales necesarios para la obtención de la candidatura, los precandidatos/as podrán aportar al órgano verificador de los avales, como máximo, el doble del número de avales requeridos para obtener la condición de candidato/a, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Los avales se recogerán en los impresos estipulados por la Comisión Regional de Garantías Electorales, que preverá la incorporación a los mismos de los mecanismos de seguridad que estime para garantizar su autenticidad.

Los impresos estipulados que se distribuyan serán nominativos para cada persona que pretenda recoger avales en su favor. El Comité Organizador deberá garantizar que existan modelos de aval individual a favor de todos/as los/as precandidatos y serán publicados en la web <http://psoe-regiondemurcia.com>

El aval únicamente podrá ser otorgado por la militancia, en formato individual en papel o electrónico.

El formato individual deberá contener necesariamente una copia del anverso del DNI del militante, que otorga su aval y su firma. Podrá hacer llegar su aval individual en formato papel a la Comisión Regional de Garantías Electorales por correo electrónico a: envios@psoe-regiondemurcia.com, por correo postal a la sede regional: C/Princesa, 13 – 30002 Murcia, o a través de la precandidatura a la que ha otorgado su aval o de la Secretaria de Organización de su Agrupación.

Nadie podrá avalar a más de una candidatura, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.

Se considerará un único aval emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma candidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.

El censo de militantes, será custodiado y gestionado por el Departamento Federal de Atención al Militante y a la Ciudadanía, que velará por su uso responsable, así como por el pleno respeto a la legislación sobre protección de datos.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

El plazo de presentación de avales es del 15 al 25 de octubre (12:00)

Proceso de verificación. La Comisión Regional de Garantías será la encargada de velar por la validación de los avales mediante las herramientas informáticas proporcionadas por la Comisión Ejecutiva Federal.

8. Proclamación provisional de candidatos/as y recursos

Finalizado la verificación y recuento de los avales, la Comisión de Garantías Electorales proclamará provisionalmente las candidaturas que hayan cumplido los requisitos establecidos en un plazo máximo de 24 horas.

Contra el acuerdo de proclamación provisional de candidatos o candidatas cabrá la interposición de recurso ante la Comisión Regional de Garantías Electorales para la proclamación definitiva de la candidatura dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de dicho acuerdo. Dicho órgano deberá resolver y notificar su resolución en un plazo máximo de 24 horas.

Contra esta resolución cabrá interponer, en el plazo de 24 horas desde la notificación de la misma, recurso ante la Comisión Federal de Garantías. Esta resolverá en las 24 horas siguientes a la presentación de dicho recurso. Su resolución tendrá carácter definitivo.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no del precandidato o precandidata recurrente.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de las precandidaturas que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Se entenderá que aquellas candidaturas que no se hubieran personado en dicho acto renuncian a su condición de parte del proceso de primarias.

9. Proclamación definitiva de candidatos/as

Transcurrido el plazo de interposición de recursos contra la proclamación provisional de candidaturas sin que se haya presentado ninguno, o resueltos los interpuestos, la Comisión Regional de Garantías procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.

Una vez proclamadas definitivamente las candidaturas se procederá a la destrucción de los avales en cualquiera de sus soportes.

Solo se abrirá el proceso electoral interno de primarias en el supuesto de existir más de un candidato o candidata. En caso de resultar proclamada definitivamente una única candidatura por haber sido la única en superar el porcentaje mínimo de avales requerido, la Comisión Regional de Garantías Electorales procederá a la proclamación de dicha persona como candidato/a del PSOE a la Alcaldía correspondiente.

10. Representantes de las candidaturas

Una vez proclamadas, las candidaturas designarán dos representantes ante la Comisión Regional de Garantías Electorales.

11. Campaña de información

Las candidaturas deberán realizar una presentación pública de su currículum y del contenido de su proyecto político. (Art. 241)

La campaña de información dará comienzo el 29 de octubre y finalizará el 7 de noviembre.

Durante la campaña de información, los candidatos/as tendrán que mantener en todo momento un comportamiento adecuado con los principios que inspiran nuestra organización.

Sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información, deberán respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del partido. Dichos criterios serán establecidos por el Comité Organizador, bajo la supervisión de la Comisión Regional de Garantías Electorales.

Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa interna del partido y en especial la normativa que regula el proceso de primarias. La Comisión Regional de Garantías Electorales velará por el cumplimiento de la normativa por parte de las candidaturas pudiendo sancionar dichos incumplimientos, incluso con la inhabilitación de candidatura en cuestión.

Medios y recursos a disposición de los candidatos y candidatas.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones los recursos que pone a su disposición la organización del Partido.

En cualquier caso, se garantizará lo siguiente:

- a) Un espacio físico cedido por la agrupación que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- b) Un espacio en la página web oficial del PSRM-PSOE y en web de la agrupación.
- c) Las candidaturas podrán, si lo desean, dirigirse una única vez a la militancia, en su caso, con cargo a los fondos del Partido, mediante envíos de propaganda, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- d) Comunicaciones por email a todos los electores que conforman el censo electoral, dentro de los límites que establezca la propia comisión de Garantías.
- e) Su coordinación con la oficina de prensa del PSRM.

Sin perjuicio de lo anterior, en la Comisión de Primarias se podrán pactar la puesta a su disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades.

Las candidaturas no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos.

Respecto a las formas de financiación de las candidaturas se aplicarán las mismas reglas previstas para las candidaturas en las primarias para las Secretarías Generales.

Debates. La Comisión de Garantías Electorales y el Comité Organizador facilitarán la celebración de debates internos y públicos, entre las distintas candidaturas concurrentes al proceso, celebrándose al menos uno entre todos los candidatos.

Los acuerdos relativos a la celebración de los debates electorales entre candidaturas serán supervisados por la Comisión Regional de Garantías Electorales que deberá velar por la igualdad de concurrencia a los mismos.

Financiación y donaciones. La financiación y donaciones de las candidaturas se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Desarrollo de los Estatutos Federales (artículos 190 al 193) y a lo establecido en las disposiciones legales sobre financiación de los Partidos Políticos, correspondiendo a los miembros de

aquellas cualquier clase de responsabilidades penales, civiles, fiscales, administrativas, o de otra naturaleza a derivadas del incumplimiento de dichas disposiciones.

12. Jornada de votación y proclamación de resultados

Las primarias se celebraran por el sistema de “doble vuelta”. En la primera vuelta, resultará proclamado/a provisionalmente como cabeza de lista en el ámbito territorial que corresponda el candidato/a que obtenga más del 50% de los votos validos. Si hubiera más de dos candidaturas proclamadas y ninguna obtuviera más del 50% de los votos válidos en la primera vuelta, pasarán a la segunda vuelta las dos candidaturas que obtengan el mayor número de votos, en la que resultará proclamado/a provisionalmente como cabeza de lista el candidato/a que obtenga mayor número de votos. Art. 252.2 Reglamento Federal Desarrollo.

Fecha jornada votación primera vuelta: 11 de noviembre (domingo)

Fecha jornada de votación segunda vuelta: 17 de noviembre (sábado)

Centros de votación

El centro de votación para todos estos procesos será la agrupación municipal correspondiente.

El centro de votación, podrá ser impugnado por las candidaturas, dentro de las 48 horas siguientes a su publicación, resolviéndose la reclamación, en las 24 horas siguientes por la Comisión Regional de Garantías Electorales. La resolución de esta reclamación podrá ser recurrida en el plazo de otras 24horas ante la Comisión Federal de Garantías electorales, que resolverá en última y definitiva instancia

Mesas electorales.

La Mesa Electoral estará formada por una presidencia y dos vocalías. La elección de las personas que conformen la Mesa se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo sobre la elección de las mesas de las Asambleas.

En ningún caso podrán formar parte de la Mesa electoral:

1. Los/as miembros de la Comisión de Regional de Garantías.
3. Los/as miembros de la Comisión Ejecutiva Municipal.
4. Los/as candidatos/as, sus representantes en la Comisión de Primarias, y de sus plataformas públicas de apoyo.
5. Los/as interventores y apoderados/as de las candidaturas.
6. Los/as miembros de las Comisión Ejecutiva superior territorialmente a la del centro de votación.

Interventores y apoderados.

Cada candidatura, una vez proclamada, y hasta cinco días antes de la jornada de votación, podrá acreditar ante la Comisión de Garantías Electorales, un máximo de dos militantes con derecho de sufragio activo como interventores/as de cada mesa electoral, y dos apoderados/as porcada centro de votación.

El Comité Organizador comunicará dicha designación a los/as representantes electorales de las agrupaciones.

Bases convocatoria



Los/as interventores/as ejercerán sus funciones, participando con voz y con voto en la mesa electoral para la que hayan sido designados/as y firmando las actas de la misma. Los/as interventores/as designados podrán suplirse libremente entre sí, sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa. Los/as interventores/as ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados/as.

Los/as apoderados/as, en caso de no haber ningún/a interventor/a presente de su candidatura, podrán ejercer sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier mesa electoral. Solo podrá actuar un/a apoderado/a de cada candidatura simultáneamente en cada mesa electoral. Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados.

Horario Jornada votación

Con carácter general la votación se realizará en una jornada continua de 10 horas de duración, de 10:00 a 20:00 horas.

Los centros de votación que cuenten con menos de 100 votantes pueden escoger horario reducido, de 10 a 14 o de 16 a 20, en caso de decidir no establecer el horario continuado.

El voto se compondrá de papeleta y sobre según modelos oficiales que proveerá el Comité organizador.

Constitución de la Mesa

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral y acreditará a los interventores que se presenten.

Con el acto de constitución y la acreditación de interventores, así como con cualquier incidencia que se planteara, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Votación

Tienen derecho a voto todos/as aquellos/as incluidos/as en el censo electoral facilitado por el Departamento Federal de Atención al militante y a la ciudadanía, único censo válido, o que aporten la correspondiente certificación censal emitida por dicho departamento.

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible identificarse mediante la presentación del DNI, el carnet de conducir, pasaporte o tarjeta de residencia.

El acto de votación será personal, secreto y presencial, en los locales electorales establecidos a tal efecto.

Cierre de la votación y escrutinio.

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación. Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la Mesa. Concluidos los trámites anteriores y sin mayor dilación, se procederá al escrutinio de los votos.

Votos blancos y nulos.

Se considerará voto en blanco el emitido en sobre sin papeleta o el que contenga una papeleta blanca confeccionada como tal.

Se consideraran votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Actas

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas. En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.

El acta junto con las copias del censo de votación utilizadas en la mesa, las certificaciones censales aportadas y las papeletas y sobres declarados nulos o que sean objeto de alguna controversia, se remitirán, a la mayor brevedad, a la Comisión Regional de Garantías Electorales por correo electrónico a envios@psoe-regiondemurcia. También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta de escrutinio. El resto de los votos y sobres será inmediatamente destruido.

Proclamación de resultados provisionales y recursos

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Regional de Garantías Electorales proclamará el resultado provisional de la elección en un plazo de 24 horas desde el cierre de las mesas electorales.

Contra el acuerdo de proclamación provisional de candidatos/as cabrá la interposición de recurso ante la Comisión Regional de Garantías Electorales dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de dicho acuerdo. Dicha Comisión deberá resolver y notificar su resolución en un plazo máximo de 24 horas. Excepto en el caso de que el órgano que resuelva sea la Comisión Federal de Garantías, cabrá recurso ante esta en el plazo de 24 horas, que deberá resolver también en 24 horas.

Proclamación definitiva

Trascurridos todos los plazos y resueltos los eventuales recursos que pudieran presentarse, la Comisión Regional de Garantías Electorales proclamará definitivamente al candidato/a. Dicha proclamación será elevada para su posterior ratificación.

Casos de empate.

En los supuestos de elecciones primarias, si obtuviesen igual número de votos dos o más candidaturas y ese empate tuviera trascendencia a efectos de pasar a la segunda vuelta o de ganar la elección, se realizará una nueva vuelta entre ellas, mediante votación individual y secreta en el plazo de siete días. En caso de persistir el empate, se efectuara un sorteo que garantice la igualdad de oportunidades entre las candidaturas empatadas y que decidirá la candidatura que pasa a segunda vuelta o la candidatura ganadora de la elección.

Disposición Adicional

Sobre aquellos aspectos no recogidos en la presente convocatoria, el Comité Organizador y la Comisión Regional de Garantías Electorales podrán adoptar acuerdos para garantizar el buen desarrollo del proceso.

Bases convocatoria



1. CALENDARIO PRIMARIAS

ELECCIÓN CANDIDATO/A LA ALCALDÍAS DE: ÁGUILAS, ALHAMA DE MURCIA, CARAVACA DE LA CRUZ, CIEZA, JUMILLA, TOTANA, LA UNIÓN Y MOLINA DE SEGURA

ÓRGANO	ACCIÓN	PLAZOS	CALENDARIO
Comisión Ejecutiva Regional	Propuesta de calendario		17 de septiembre
Comisión Ejecutiva Federal	Autorización convocatoria		19 de septiembre
	Cierre censal		24 de abril
Comisión Regional de Garantías Electorales	Comunicación a la militancia		Hasta el 30 de septiembre
	Plazo solicitud primarias		Del 1 al 8 de octubre(12 horas)
Comisión Federal de Ética y Garantías	Verificación firmas y resolución de eventuales recursos	Art. 226.d	8-10 de octubre
Comisión Regional de Garantías Electorales Comisión Federal de Ética y Garantías	Presentación precandidaturas	Art. 233.2	10 al 11 de octubre
	Recogida y presentación de avalués	Arts. 235	15 al 25 octubre
	Proclamación provisional candidades/as	Art. 238	25 de octubre
	Plazo de recursos y proclamación definitiva		26 al 28 de octubre
	Campaña de información	Arts. 244	29 octubre al 7 de noviembre
	Jornada de Votación (1ª vuelta)	Art. 248	11 de noviembre (domingo)
Comisión Regional de Garantías Electorales Comisión Federal de Ética y Garantías	Proclamación de resultados	Art. 252	11 noviembre
	Plazo de recursos	Art. 253	12 al 14 noviembre
	Proclamación definitiva	Art. 254	14 noviembre
	Jornada de Votación (2ª Vuelta)	Art. 248	17 de noviembre (sábado)
Comisión Regional de Garantías Electorales Comisión Federal de Ética y Garantías	Proclamación de resultados	Art. 252	17 de noviembre
	Plazo de recursos	Art. 253	17 al 19 de noviembre de noviembre
	Proclamación definitiva	Art. 254	19 de noviembre

Bases convocatoria



2. CALENDARIO PRIMARIAS

ELECCIÓN CANDIDATO/A LA ALCALDÍAS DE:
MAZARRÓN, SAN JAVIER, SAN PEDRO DEL PINATAR, LAS TORRES DE
COTILLAS, TORRE PACHECO Y YECLA

	ACCIÓN	PLAZOS	CALENDARIO
Comisión Ejecutiva Regional	Propuesta de calendario		17 de septiembre
Comisión Ejecutiva Federal	Autorización convocatoria		19 de septiembre
	Cierre censal		24 de abril
Comisión Regional de Garantías Electorales Comisión Federal de Ética y Garantías	Presentación precandidaturas	Art. 233.2	10 al 11 de octubre
	Recogida y presentación de avales	Arts. 235	15 al 25 octubre
	Proclamación provisional	Art. 238	25 de octubre
	Plazo de recursos y proclamación definitiva		26 al 28 de octubre
	Campaña de información	Arts. 244	29 octubre al 7 de noviembre
	Jornada de Votación (1ª vuelta)	Art. 248	11 de noviembre (domingo)
Comisión Regional de Garantías Electorales Comisión Federal de Ética y Garantías	Proclamación de resultados	Art. 252	11 noviembre
	Plazo de recursos	Art. 253	12 al 14 noviembre
	Proclamación definitiva	Art. 254	14 noviembre
	Jornada de Votación (2ª Vuelta)	Art. 248	17 de noviembre (sábado)
Comisión Regional de Garantías Electorales Comisión Federal de Ética y Garantías	Proclamación de resultados	Art. 252	17 de noviembre
	Plazo de recursos	Art. 253	17 al 19 de noviembre de noviembre
	Proclamación definitiva	Art. 254	19 de noviembre